



Caracterización y análisis de las medidas cautelares de los casos de femicidios en Chile (2008-2022)

(Characterization and analysis of preventive measures in cases of femicides in Chile (2008-2022))

OÑATI SOCIO-LEGAL SERIES VOLUME 14, ISSUE 6 (2024), 1768–1791: THE INFLUENCE OF NEW TECHNOLOGIES ON LAW

DOI LINK: [HTTPS://DOI.ORG/10.35295/OSLS.IISL.2100](https://doi.org/10.35295/OSLS.IISL.2100)

RECEIVED 22 MAY 2024, ACCEPTED 18 OCTOBER 2024, VERSION OF RECORD PUBLISHED 1 DECEMBER 2024

JUAN PAULO MARCHANT ESPINOZA* 

TERESITA ROCHA-JIMÉNEZ* 

CYNTHIA CÓRDOVA* 

Resumen

A pesar de que Chile tiene una de las tasas de femicidios más bajas de Latinoamérica (0,5 por cada 100.000 habitantes), se sabe poco sobre qué determina decretar o no una medida cautelar para prevenir este delito y aún menos quiénes la obtienen y cuáles características están asociadas con realizar una denuncia y obtener una

Los autores agradecen la colaboración desinteresada y los espacios de discusión generados con el Dr. Nicolás Montalva, Director del Centro de Investigación en Sociedad y Salud de la Universidad Mayor y a la estudiante del Doctorado en Políticas Públicas de la Universidad Mayor, Mg. Ana Karen Espinoza Ortiz, Profesora Asistente de la Universidad Andrés Bello y Asistente de Investigación - Núcleo Milenio para la Evaluación y Análisis de Políticas de Drogas (nDP) y Núcleo Milenio de Sociomedicina (SocioMed) del Centro de Investigación en Sociedad y Salud, Universidad Mayor.

El primer autor (Juan Paulo Marchant) y Teresita Rocha-Jiménez recibieron financiamiento del Núcleo Milenio de Sociomedicina (SocioMed) ANID – MILENIO – NCS2021_013. Teresita Rocha-Jiménez recibió financiamiento de Fondecyt Regular 1231102 y ANID ATE230065.

Esta investigación fue aprobada por el Comité Ético Científico Institucional de la Universidad Mayor, Chile (N.º interno 526/2022).

* Juan Paulo Marchant Espinoza. Candidato a Doctor en Políticas Públicas, Universidad Mayor, Psicólogo y Magíster en Estudios de Género y Cultura, Universidad de Chile. Becario Núcleo Milenio Sociomedicina (SocioMed). Profesor Asistente Adjunto Escuela de Psicología Universidad Andrés Bello; Santiago; Chile. Email: juan.marchant@mayor.cl / j.marchantespinoza@uandresbello.edu

* Teresita Rocha-Jiménez. Doctora en Salud Pública con especialidad en Salud Global por la Universidad de California, San Diego (UCSD) y San Diego State University. Profesora Asistente del Centro de Investigación en Sociedad y Salud (CISS, Universidad Mayor), Investigadora del Núcleo Milenio Sociomedicina (SocioMed); Santiago; Chile y co-investigadora del FONDECYT Regular 1231102. Email: teresita.rocha@umayor.cl

* Cynthia Córdova. Candidata a Doctora en Políticas Públicas, Universidad Mayor, Magíster en Ciencias (MSc) en Salud Ambiental y Ocupacional de la Universidad de Illinois - Chicago; Centro de Economía y Políticas Sociales, Universidad Mayor; Santiago; Chile. Email: cynthia.cordova@mayor.cl

medida cautelar. Por lo tanto, el objetivo de este estudio fue construir una base de datos a partir de información reportada por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género - SernamEG entre los años 2008 y 2022 y realizar un análisis estadístico de la asociación entre denuncias por violencia intrafamiliar (VIF) y medidas cautelares con variables sociodemográficas relevantes. La mayoría de las víctimas de femicidio íntimo en Chile no denuncian la VIF (69,2%), lo que impide la activación de los sistemas de protección estatal. Encontramos que después de controlar por variables relevantes, el terminar una relación íntima aumenta en 3,06 las chances de realizar una denuncia por VIF [IC 95%; p-value < 0,001] y en 4,88 las de obtener una medida cautelar [IC 95%; p-value < 0,001]. Existen mujeres que fueron asesinadas aun teniendo una medida cautelar, por lo que se recomienda focalizar acciones de prevención en mujeres que se encuentren en una relación íntima vigente y explorar en futuras investigaciones el sistema judicial para comprender qué hay detrás de la dictaminación de las medidas cautelares.

Palabras clave

Violencia de pareja; femicidio; derechos humanos; legislación; género

Abstract

Although Chile has one of the lowest femicide rates in Latin America (0.5 per 100,000 inhabitants), little is known about what determines whether or not to decree a precautionary measure to prevent this crime and even less about who obtains it and which characteristics are associated with filing a complaint and getting a precautionary measure. Therefore, this research aimed to build a database based on information reported by SernamEG between 2008 and 2022 and to perform a statistical analysis of the association between complaints of intimate partner violence (IPV) and preventive measures with relevant sociodemographic variables. The majority of victims of intimate femicide in Chile do not report IPV (69.2%), which prevents the activation of state protection systems. We found that after controlling for relevant variables, ending an intimate relationship increases the chances of filing a FIV complaint by 3.06 [95% CI; p-value < 0.001] and 4.88 the chances of obtaining a precautionary measure [95% CI; p-value < 0.001]. Some women were murdered even though they had preventive measures, so it is recommended to focus prevention actions on women who are in an ongoing intimate relationship and to explore the judicial system in future research to understand what is behind the ruling of preventive measures.

Key words

Intimate partner violence; femicides; human rights; law; gender

Table of contents

1. Introducción	1771
2. Metodología	1774
2.1. Variables.....	1776
2.2. Análisis estadístico	1776
2.3. Consideraciones éticas	1777
3. Resultados	1777
4. Discusión	1782
5. Conclusiones	1785
Referencias	1786
Fuentes jurídicas	1790

1. Introducción

La violencia contra las mujeres es una vulneración a los derechos humanos, cuyas consecuencias impactan su salud física, psicológica, y aspectos económicos y sociales de su vida (Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer –CEDAW– 1979). La violencia intrafamiliar afecta a una de cada tres de las mujeres alrededor del mundo (Organización Mundial de la Salud - OMS, 2021), interfiriendo en diversos ámbitos de la vida cotidiana como el laboral, familiar, doméstico, relaciones de pareja y las dinámicas de crianza (Arendt 2005, Ortega 2005, Cornejo 2018, Simoes 2019, Santillanes Allande 2021).

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995, p. 86) sostiene que la violencia contra la mujer alude a “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible un daño físico, sexual o psicológico, ya sea que ocurra en la vida pública o privada”. Inserto en el marco de la violencia contra la mujer se encuentra el término violencia de pareja [VIF de pareja], el cual hace referencia a la violencia que se ejerce dentro de una relación íntima como matrimonio, convivencia, noviazgo u otra afín, pero que no es homologable a violencia de género, pues este último es más amplio e incluye otros elementos como los femicidios (Fiscalía de Chile 2012). La VIF de pareja se basa en el abuso de poder, el cual es ejercido mayoritariamente por los hombres en desmedro de las mujeres, naturalizando dicho atropello como una manera de resolver conflictos y, también, como un mecanismo de control y dominación (Convenio de Estambul, 2014, Marchant 2014 y 2022, Cornejo 2018).

En Chile, por su parte, si bien se han ratificado convenios y declaraciones internacionales como Belem do Pará (1994) y la CEDAW(1979), recién en el año 2005 se promulgó la Ley 20.066 que define el concepto de violencia intrafamiliar (VIF) como todo maltrato que afecte la vida, la integridad física o psíquica en contra del cónyuge, conviviente o padre/madre de un hijo común [artículo 5°] (Ley 20.066, 2005). Esta definición fue ampliada con la aprobación en julio del año 2024 de la Ley 21.675, la cual sanciona la VIF ejercida por cónyuges, conviviente civil, conviviente de hecho, parejas de carácter sentimental o sexual sin convivencia o entre quienes tengan un hijo o hija en común (Ley 21.675, 2024). Cabe señalar que la Ley 21.675 (2024) representa un avance significativo en términos conceptuales y normativos, toda vez que, por primera vez, se define legalmente el concepto de violencia de género [artículo 5°], asimismo, reconoce que la violencia intrafamiliar se puede dar dentro del espacio doméstico, de las familias y de las relaciones de pareja, modificando el artículo 1° de la Ley 20.066 (2005). En relación con los femicidios, este delito está contemplado en la Ley 21.212, definiéndolo como un delito en el cual un hombre mata a una mujer que es o fue su cónyuge, conviviente, madre de un hijo en común, pareja sentimental, sexual sin convivencia, o por razones de género (Ley 21.212, 2020).

Entre los años 2008 y 2022, según datos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), se registraron un total de 658 femicidios en Chile, de los cuales 629 (95,59%) corresponden a femicidios íntimos, es decir, aquellos asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía una relación íntima de convivencia (Moraga-Contreras y Pinto-Cortez 2018, SernamEG 2022). De estos 629 femicidios íntimos, solo un 4,13% (n=26) de las víctimas había realizado denuncias reiteradas por VIF, sin embargo, no contaban con medidas cautelares (SernamEG 2022). Por otra parte, el 1,22%

(n=8) de las mujeres asesinadas se encontraban embarazadas al momento de ocurrir el femicidio, pero ninguna había realizado denuncias por VIF (SernamEG 2022). En 2021, la tasa de femicidios en Chile fue de 0,5 casos por cada 100.000 mujeres (Comisión Económica para América Latina y el Caribe –CEPAL–, 2023), llegando a un total anual de 55 víctimas de femicidio, que corresponde a la cifra más alta que se tenga registro en el país entre los años 2008 y 2022 y la cual representa un 0,12% del total de femicidios a nivel mundial [55 de un total de 45.000] (Fiscalía de Chile 2022). Lo anterior puede estar asociado con el efecto que tuvo la pandemia COVID-19 en la convivencia diaria y el confinamiento (Organización de las Naciones Unidas –ONU– 2020, Marchant 2022, Poder Judicial 2022).

En el mismo año en América Latina, la mayor tasa de femicidios se registró en Honduras (4,6 casos por cada 100.000 mujeres), seguida de República Dominicana (2,7 casos por cada 100.000 mujeres), El Salvador (2,4 casos por cada 100.000 mujeres), el Estado Plurinacional de Bolivia (1,8 casos por cada 100.000 mujeres), y Brasil (1,7 casos por cada 100.000 mujeres) (CEPAL, 2023). A pesar de que la tasa de femicidios en Chile es de las menores en América Latina, persisten dificultades para ejercer medidas de protección eficaces que prevengan los femicidios en este país (Norambuena 2018, Valencia Soto 2020, Fuentes Arenas 2020, CEPAL, 2023).

Mediante la Ley 19.968, promulgada el año 2004 en Chile, se crearon los tribunales de familia, instituciones encargadas de resolver procedimientos comunes en el ámbito de justicia de familia y de llevar a cabo tres procedimientos especiales: aplicación de medidas de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes; actos de VIF y actos judiciales no contenciosos (Ley 19.968, 2004). En caso de que un juez de familia tome conocimiento de que un hecho denunciado es un delito, debe enviar de inmediato los antecedentes al Ministerio Público (Ley 19.968, 2004, Art. 90). El Ministerio Público es el organismo encargado de dirigir la investigación de los hechos constitutivos de delito en Chile y, además, es quien debe perseguirlos judicialmente (Ley 19.640, 1999, artículo 1°).

Una vez efectuada la denuncia por VIF ante las autoridades (ej., Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigación PDI) (Ley 20.066, 2005), se aplica un instrumento denominado Pauta Unificada de Evaluación Inicial de Riesgo [PUIR], con el fin de evaluar si la persona se encuentra en riesgo inminente de femicidio o no (Ley 20.066, 2005). En caso de que el juez decreta medidas cautelares en favor de la persona que denunció VIF, se pueden extender al grupo familiar (Ley 19.968, 2004; Ley 20.066, 2005). Algunos tipos de medidas cautelares se detallan en el artículo 92° de la Ley 19.968 (2004).

En el contexto de violencia intrafamiliar, las medidas cautelares pueden cumplir un rol trascendental, ya que constituyen un medio de protección y prevención de un daño mayor a quienes se ven expuestos o expuestas a esta forma de violencia (Poder Judicial 2022). En 2000, después de diversas reformas legales, Chile y otros países de la región (ej., Argentina, Bolivia, Brasil, y Perú) definieron cuatro medidas cautelares transversales: 1) arresto domiciliario; 2) presentación del imputado periódica ante la autoridad; 3) arraigo nacional o local, y 4) prohibición de concurrir a determinados lugares (ej., domicilio, trabajo, colegio de los hijos) (Centro de Estudios de Justicia de las Américas –CEJA– 2013).

Además, Chile contempla otras medidas cautelares, tales como: 1) prohibir al ofensor acercarse a la víctima [supervisada por Carabineros de Chile]; 2) orden de abandono del

hogar común por parte del ofensor; 3) asegurar la entrega de los efectos personales de la denunciante que optare por no regresar al hogar común; 4) determinar un régimen provisorio de cuidado personal de los niños, niñas o adolescentes; 5) prohibición de porte y tenencia de cualquier arma de fuego; entre otras contempladas en la ley 19.968 (2004). Entre los años 2015 y 2021, en Chile a nivel nacional, ingresaron un total de 603.599 denuncias por violencia intrafamiliar a los Tribunales de Familia (Poder Judicial, 2022), decretándose 342.142 medidas cautelares, lo cual representa un 56,7% del total de VIF realizadas, siendo la más frecuente la de prohibición de acercamiento (36,4% del total de medidas cautelares decretadas) (Poder Judicial 2022). Dado que un tribunal puede decretar una o varias medidas cautelares a una misma persona (Ley 19.968, 2004), el porcentaje de denunciados sin protección durante estos años podría ser superior a 261.358 casos (43,3%).

El Artículo 7° de la Ley 20.066 señala que cuando existe una situación de riesgo inminente de sufrir violencia intrafamiliar, el tribunal deberá adoptar las medidas cautelares que correspondan. En especial, cuando se cuente con antecedentes tales como: 1) abuso de sustancias ilícitas por parte del victimario, 2) tener una o más denuncias por violencia intrafamiliar, condena previa por violencia intrafamiliar, 3) porte y uso de armas de fuego o 4) antecedentes psiquiátricos o psicológicos que denoten características de personalidad violenta por parte del victimario. En esta misma línea, el ordenamiento jurídico en Chile, indica que se deben cautelar y proteger los derechos e integridad de la víctima en aquellos casos en los que se encuentre embarazada, tenga algún grado de discapacidad u otra condición que la haga vulnerable como ser adulto mayor (Ley 20.066, 2005).

A pesar de las medidas implementadas a nivel estatal para proteger a las personas que han vivido violencia de pareja en Chile, entre los años 2008 y 2021 alrededor del 64% de mujeres víctimas de femicidios que denunciaron VIF de pareja no obtuvieron una medida cautelar (SernamEG 2022). Se sabe muy poco o nada sobre las características de estas mujeres y más aún si estas características pueden estar asociadas con haber recibido o no una medida cautelar por parte de los Tribunales de Familia. El hecho de denunciar reiteradas veces VIF de pareja y no tener medidas cautelares, a pesar de que la Ley 21.066 sostiene que esto es un factor de riesgo (Ley 20.066: Ley de Violencia Intrafamiliar, 2005), podría entenderse como un reflejo de la victimización secundaria, concepto que hace referencia a la inadecuada atención que recibe una víctima por parte del sistema estatal o penal al momento de develar y denunciar el delito del cual fue objeto (Campbell 2005, Sánchez Rubio 2021, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –UNICEF– 2024).

Chile carece de una base de datos gubernamental, consolidada y de consulta pública que permita realizar caracterización y análisis a nivel país del delito de femicidio y, asimismo, comprender las particularidades de cada caso que llevaron a decretar o no una medida cautelar, por ejemplo, edad de la mujer, el estado de la relación con el femicida, si tenía hijos/as y ubicación geográfica de la mujer (SernamEG 2022). Los datos existentes no se encuentran desagregados y se presentan de forma compilada en formato PDF, lo cual dificulta las labores de transcribir la información, describirla y analizarla para generar recomendaciones a las instituciones y autoridades pertinentes. Por su parte, el Gobierno de Chile cuenta con una página web donde se consolidan distintos datos de

interés incluidos femicidios que son de acceso público, pero cuya última actualización de datos fue en diciembre del año 2015 (Datos.gob 2015).

Existen esfuerzos por parte de la sociedad civil por registrar los feminicidios e incluir toda la información posible de cada caso, esto es de carácter extraoficial y presenta discordancias con lo reportado desde el aparato Estatal, por ejemplo, existen diferencias en el registro de la edad de la mujer, el haber realizado o no la denuncia por VIF o el contar o no medida cautelar asociada a VIF (Red Chilena Contra la Violencia Hacia las Mujeres 2021). Por su parte, el Circuito Intersectorial de Femicidios (CIF), órgano estatal que coordina la respuesta estatal de atención integral, especializada, eficiente y eficaz de los familiares de las víctimas de femicidio, ha consolidado y publicado información relacionada con violencia de pareja en Chile (Circuito Intersectorial de Femicidios –CIF– 2022). Sin embargo, la naturaleza de los datos entregados impide conocer tanto las características de las víctimas de femicidio, los casos a los que se les decretó o no una medida cautelar y su distribución a nivel regional y comunal debido a que sólo se presentan resultados, ya sea en forma de gráficos, tablas o cifras absolutas, sin contar con bases de datos disponibles públicamente (CIF 2022).

El hecho de no contar con bases de datos de uso público dificulta proponer políticas públicas que prevengan los femicidios vía medidas cautelares y la identificación de posibles grupos de mayor vulnerabilidad, teniendo en cuenta las características individuales de las víctimas. Considerando la información disponible de SernamEG, Datos.gob, CIF y la Red Chilena Contra la Violencia Hacia las Mujeres y el hecho de no contar con instrumentos que permitan conocer la caracterización individual de cada víctima de femicidio íntimo y cómo la particularidad de cada caso podría haber influido o no en que se decretara una medida cautelar en su favor. Por lo tanto, el objetivo de este artículo es caracterizar, mediante la construcción de una base de datos, los casos con medidas cautelares de los femicidios ocurridos en Chile entre los años 2008 y 2022, y analizar la asociación con variables sociodemográficas relevantes como región geográfica, tener o no hijos/as, edad de la mujer, y estado de relación sentimental.

2. Metodología

El presente estudio se enmarca en una investigación mixta secuencial-explicativa (Creswell y Plano Clark 2007). Los resultados que se exponen en este artículo corresponden al componente cuantitativo, el cual es del tipo transversal – descriptivo (Ato *et al.* 2013).

Para trabajar el componente cuantitativo de la investigación mixta secuencial explicativa, se construyó, consolidó y sistematizó una base de datos que incluye 658 casos de femicidio cometidos entre 2008 y 2022, de los cuales 629 corresponden a femicidios íntimos. Esta base de datos se construyó a partir de los datos secundarios contenidos en los reportes de SernamEG (2022), que es la institución estatal encargada de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (Ley 20.820, 2015) además de publicar los reportes anuales de los femicidios consumados en Chile (SernamEG 2022).

La construcción de la base de datos se realizó, por primer autor, de julio de 2022 a junio de 2023, período que contempló dos etapas de trabajo. La primera, consistió en eliminar todos los datos sensibles contenidos en los registros anuales de femicidio de SernamEG

tales como: el nombre completo de la mujer, número de identificación personal (RUT) y del femicida. De manera simultánea, además de revisar los reportes de SernamEG (2022) se analizaron las bases de datos públicas de la Red Chilena Contra la Violencia Hacia las Mujeres (2021) [en formato Excel].

En la segunda etapa, se procedió a recopilar la información que estaba incompleta o faltante como, por ejemplo, si la mujer contaba o no con denuncias por violencia intrafamiliar (VIF), si contaba o no con medidas cautelares, la causa de muerte, número de hijos/as, ocupación de la mujer y edad del femicida. Para ello, se realizaron las siguientes acciones: 1) Obtención de diez certificados de defunción con causa de muerte desde el Registro Civil e Identificación del Gobierno de Chile, 2) Revisión de 128 casos en prensa nacional o internacional, 3) Revisión de tres causas en Oficina Virtual del Poder Judicial, 4) Revisión de un Oficio de la Cámara de Diputados de Chile [Oficio Ordinario SernamEG 0461-2019] y 5) Análisis de 368 casos en los que se estimó que no se requería mayor información que la reportada por SernamEG.

Esta segunda etapa implicó un trabajo acucioso, ya que hay inconsistencias en cómo SernamEG reporta los femicidios, ya que en algunos años incluye información de variables sociodemográficas, pero en otros años la información que reporta el SernamEG solo considera edad y estado civil de la mujer. De ahí la necesidad de revisar otras fuentes públicas para completar la información faltante como revisión de prensa. Debido a las inconsistencias de los datos, la base que se construyó no contiene las variables nivel de escolaridad de la mujer, ocupación, tipo de trabajo ni polivictimización, ya sea con la misma pareja o no. El detalle de la información de los femicidios registrada por SernamEG, entre los años 2008 y 2022, se presenta en la siguiente Tabla:

TABLA 1

Año	Variables Sociodemográficas					Variables legales	
	Edad de la Mujer	Nivel educacional	Estado civil	Ocupación	Hijos/as	Denuncia VIF	Medida cautelar
2008	Completa	Estudiantes (1)	Completa	Gran parte no específica	31 de 59 casos sin datos	8 casos sin datos	Completa
2009	Completa	No	Completa	Gran parte no específica	21 de 55 casos sin datos	Completa	Completa
2010	Completa	No	Completa	Gran parte no específica	22 de 49 casos sin datos	Completa	Completa
2011	Completa	No	Completa	Gran parte no específica	19 de 40 casos sin datos	Revisión de prensa (11)	1 caso sin especificar
2012	Completa	Estudiantes (3)	Completa	Gran parte no específica	25 de 34 casos sin datos	Revisión de prensa (3)	Completa
2013	Completa	No	Completa	Gran parte no específica	26 de 40 casos sin datos	Revisión de prensa (3)	1 caso sin especificar
2014	Completa	Estudiantes (1)	Completa	Gran parte no específica	2 de 40 casos sin datos	Revisión de prensa (8)	Completo

2015	Completa	Estudiantes (1)	Completa	Gran parte no específica	12 de 45 casos sin datos	Revisión de prensa (6)	Revisión de prensa (4)
2016	Completa	Estudiantes (2)	Completa	Gran parte no específica	Completa	Revisión de prensa (1)	Completa
2017	Completa	Estudiantes (3)	Completa	Gran parte no específica	7 de 44 casos sin datos	Revisión de prensa (7)	Revisión de prensa (2)
2018	Completa	Estudiantes (1)	Completa	Gran parte no específica	24 de 42 casos sin datos	Revisión de prensa (4)	Completa
2019	Completa	Estudiantes (3)	Completa	Gran parte no específica	25 de 46 casos sin datos	Revisión de prensa (3)	Completa
2020	Completa	Estudiantes (1)	Completa	Gran parte no específica	27 de 43 casos sin datos	Completa	Revisión de prensa (3)
2021	Completa	Estudiantes (1)	Completa	Gran parte no específica	32 de 45 casos sin datos	5 casos sin datos	1 caso sin datos
2022	Completa	No	2 de 41 casos sin datos	Gran parte no específica	35 de 41 casos sin datos	32 casos sin datos	Incompleta (7 datos de 41 casos)

Tabla 1. Diferencias en el registro de los femicidios y sus variables relevantes entre los años 2008 y 2022 por parte de SernamEG.

(Fuente: Elaboración propia a partir de los reportes de SernamEG (2022))

2.1. Variables

La base de datos está compuesta por un total de 26 variables, para efectos de este artículo se mencionarán aquellas relevantes para comprender la asociación entre las denuncias VIF de pareja y las medidas cautelares en Chile, con algunas variables sociodemográficas relevantes, para las cuales, se crearon variables algunas dummies como denuncia por VIF (Sí / No) y estado de relación con el victimario (Vigente / Terminada) (Yip y Tsang 2007).

Las variables dependientes consideradas en este estudio son: 1) denuncia por VIF y 2) medida cautelar, ya que la base de datos en su totalidad contiene información de víctimas de femicidios. Por su parte, las variables independientes incluidas son: 1) estado de relación sentimental con el victimario (vigente / terminada), 2) edad de la mujer, 3) tener o no hijos/as, 4) nacionalidad de la mujer (chilena vs. otra nacionalidad) y 5) región geográfica donde sucedió el femicidio. Esta última variable, se agrupó en tres Macrozonas distribuidas de la siguiente manera: 1) Macrozona Norte compuesta por las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso; 2) Macrozona de la Región Metropolitana y 3) Macrozona Sur compuesta por las regiones de O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes.

2.2. Análisis estadístico

En primer lugar, se procedió a armonizar la información, operacionalizar variables y crear variables dummies para poder proceder al análisis de los datos (Yip y Tsang 2007). Una vez realizada la etapa de limpieza de datos se efectuó una exploración descriptiva

de los datos, para comprender tendencias y posteriormente hacer un análisis en profundidad. Para calcular las asociaciones entre las variables dependientes e independientes se utilizó la prueba de Chi – Cuadrado, a excepción de la variable independiente edad de la mujer, la cual, dada su naturaleza continua, fue sometida a la prueba U de Mann-Whitney, tal como recomienda la literatura (Ramírez Ríos y Polack Peña 2020).

Después se realizó un análisis de regresión logística o también llamada modelo logit, el cual es apropiado cuando se trabaja con variables categóricas ya que expresa las chances que ocurra un hecho asociado con otras variables independientes relevantes (Domínguez Alonso y Padilla 2001, Bruin 2006). Para interpretar el tamaño o la magnitud del efecto del modelo logit es preciso calcular la razón de momios (OR en inglés) (Sroka y Nagaraja 2018). Para cada OR se realizó un cálculo bivariado entre las variables dependientes y cada una de las siguientes variables independientes: 1) estado de relación, 2) edad mujer, 3) hijos, 4) nacionalidad y 5) macrozona. Todos los análisis se realizaron con el programa estadístico STATA-15 (Stata Corp 2017).

2.3. Consideraciones éticas

Los reportes de SernamEG contienen información sensible como nombre completo de la mujer y del victimario, y RUT, las cuales fueron eliminadas para trabajar únicamente con los datos anonimizados estos procedimientos y el uso de datos secundarios se aprobaron por el Comité Ético Científico Institucional de una universidad chilena.

La base de datos fue almacenada en un servidor virtual de una universidad en Chile (nube virtual), ajustándonos a los protocolos y compromisos adquiridos con el Comité Ético Científico Institucional al momento de autorizar la realización de la investigación. Al tratarse de datos secundarios públicos, no se utilizó consentimiento informado para solicitar la autorización para su uso, lo cual fue visado por el Comité Ético Científico Institucional.

3. Resultados

De los 658 femicidios registrados oficialmente en Chile entre los años 2008 y 2022, 629 (95,59%) casos corresponden a femicidios íntimos, de los cuales 225 (35,77%) se concentraron en la Región Metropolitana. En relación con las medidas cautelares, hubo un total de 69 mujeres que tenían medidas cautelares vigentes al momento de ser asesinadas, lo que representa únicamente un 10,96% del total de femicidios íntimos (n=69). Esta información se presenta con mayor detalle en la Tabla 2:

TABLA 2

Región	Total de Población mujeres (15 y más años) ¹	Femicidios íntimos (N=629) ²	Tasa de femicidios íntimos (por 100,000 hab.)	Denuncias VIF pareja (N=194) ³	% Denuncias VIF pareja según femicidio íntimo	Medida Cautelar (N=69) ⁴	% Medidas Cautelares según femicidio íntimo
Arica y Parinacota	89.337	8	9	1	12,5%	0	0%
Tarapacá	125.046	7	5,6	0	0%	0	0%
Antofagasta	229.774	26	11,3	6	23,1%	3	11,5%
Atacama	109.685	11	10	6	54,6%	2	18,2%
Coquimbo	308.341	20	6,5	8	40%	0	0%
Valparaíso	766.015	57	7,4	17	29,8%	4	7%
Metropolitana	2.976.012	225	7,6	67	29,8%	22	9,8%
O'Higgins	368.175	38	10,3	13	34,2%	3	7,9%
Maule	428.885	44	10,3	16	36,4%	10	22,7%
Ñuble	202.047	17	8,4	6	35,3%	1	5,9%
Biobío	651.658	50	7,7	13	26%	6	12%
La Araucanía	394.146	40	10,2	16	40%	9	22,5%
Los Ríos	158.111	24	15,2	7	29,3%	4	16,7%
Los Lagos	334.840	46	13,7	11	23,9%	2	4,4%
Aysén	38.163	11	28,8	5	45,5%	2	18,2%
Magallanes	66.064	5	7,6	2	40%	1	20%
<i>Total país</i>	<i>7.246.299</i>	<i>629</i>	<i>8,7</i>	<i>194</i>	<i>31%</i>	<i>69</i>	<i>11%</i>

Tabla 2. Distribución geográfica de femicidios íntimos, de denuncias VIF y de medidas cautelares en Chile según región entre 2008-2022, en base al Censo 2017.

Leyenda: ¹ Mujeres de entre 15 y 100 o más años informada en el último Censo vigente del año 2017 (INE, 2018). ² Femicidio íntimo es aquel cometido por un hombre con el cual la víctima tenía o solía tener una relación íntima, familiar, de convivencia o afines (Saccomano 2017). ³ Considera el total absoluto de las denuncias por Violencia Intrafamiliar en contexto de pareja [Denuncias VIF], reportadas en los informes de SernamEG (2022). ⁴ Total absoluto de femicidios íntimos con medidas cautelares, reportados en los informes de SernamEG (2022). Nota: Los números en negritas fueron destacados de los demás dado que su valor es mayor al Total país. Se han aproximado los porcentajes para presentar los datos con un decimal.

(Fuente: Elaboración propia.)

Aunque la Región Metropolitana es la más poblada a nivel nacional y también la que concentra la mayor frecuencia de femicidios íntimos durante los años 2008 y 2022 (35,77%), es la Región de Aysén la que presenta la tasa de femicidios más alta a nivel país durante este periodo, alcanzando 28,8 casos de femicidio por cada 100.000 habitantes en 14 años, lo que equivale a 3,78 veces la tasa de la Región Metropolitana (7,6) o 3,31 veces la tasa del total país (8,7) (Ver Tabla 2).

A medida que las regiones se van distanciando de la Metropolitana, es decir del centro del país, es posible observar que las tasas de femicidio íntimo aumentan e incluso alcanzan dos dígitos. Particularmente, hacia el sur de Chile se registran 6 de 9 regiones cuya tasa es mayor a 10 casos por cada 100.000 habitantes durante el periodo de 2008-2022, como es el caso de Aysén (28,8), Los Ríos (15,2) y Los Lagos (13,7) que registran las tasas más altas a nivel país.

Respecto al porcentaje de mujeres que fueron asesinadas por un femicidio íntimo y que realizaron la denuncia por VIF, la Región de Atacama alcanza un 54,6% de los casos entre los años 2008 y 2022, superando ampliamente la media a nivel país (31%). En este

sentido, de los 11 femicidios íntimos registrados en Atacama en esos años, 6 mujeres realizaron la denuncia por VIF, de las cuales 2 obtuvieron medidas cautelares.

En la Tabla 3 se incluye la caracterización sociodemográfica de las mujeres según femicidios íntimos entre los años 2008 y 2022, denuncias VIF en contexto de pareja y medidas cautelares en Chile:

TABLA 3

Características	% Femicidio íntimo (N=629)	% Denuncias VIF pareja (N=194)	% Medida cautelar (N=69)
Relación íntima terminada	30,4%	46,4%	62,3%
Con denuncia VIF pareja	30,8%	100%	35,6%
Con denuncia VIF y medida cautelar	11%	35,6%	100%
Rango de edad			
16 – 19	5,1%	2,6%	2,9%
20 – 49	76,6%	79,4%	86,9%
50 y más	18,3%	18,1%	10,2%
Macrozona			
Norte	20,5%	19,7%	13%
Metropolitana	35,8%	34,5%	32%
Sur	43,7%	45,8%	55%
Mujeres con hijos	49,4%	54,1%	53,6%
Nacionalidad			
Chilenas	92,8%	94,3%	97,1%
Otra nacionalidad	7,2%	5,7%	2,9%

Tabla 3. Caracterización sociodemográfica de mujeres según femicidios íntimos, denuncias VIF en contexto de pareja y medidas cautelares en Chile, entre los años 2008 y 2022.

(Fuente: Elaboración propia, según los reportes oficiales de SernamEG (2022). Nota: Pueden existir denuncias sin medidas cautelares, pero no medidas cautelares sin denuncia.)

Un 69,6% del total de las víctimas de femicidio entre 2008-2022 se encontraba en una relación íntima vigente (n=438), en contraste con el 30,4% de mujeres que habían terminado su relación íntima (n=191). Del total de mujeres que finalizaron su relación íntima, 43 de ellas contaban con una medida cautelar, lo que representa un 62,3% del total de medidas cautelares otorgadas a mujeres asesinadas por femicidio íntimo en Chile en estos 14 años (n=69). Del total de femicidios íntimos (n=629), un 69,2% no realizó una denuncia por VIF por lo que no podría haber tenido una medida cautelar (n=435).

Un 76,6% de las mujeres víctimas de femicidio tenían entre 20 y 49 años al momento de ocurrir el delito (n=482), siendo este mismo grupo el que concentra la mayor cantidad de denuncias por VIF en contexto de pareja y obtención de medidas cautelares. Por otra parte, un 49,4% de las mujeres víctimas de femicidio íntimo tenía al menos un hijo/a (n=311). Del total de medidas cautelares decretadas un 53,6% corresponden a mujeres que eran madres (n=37). La Tabla 3 también incluye información sobre las regiones geográficas de Chile donde sucedió el femicidio, las cuales, para facilitar la visualización de los datos, fueron colapsadas en tres Macrozonas (Norte; Metropolitana y Sur). Según los datos obtenidos, el 43,7% de los femicidios íntimos se concentraron en la Macrozona Sur, siendo la que también lideró las cifras de denuncia por VIF y medida cautelar, con un 45,8% y 55%, respectivamente.

Respecto a la nacionalidad, la mayoría de las mujeres asesinadas a causa de un femicidio íntimo son chilenas (n=584; 92,8% vs. n=45; 7,2% de otra nacionalidad), lo cual coincide con el porcentaje de personas extranjeras que viven en Chile (8%) (Instituto Nacional de Estadísticas 2021). Por otra parte, de las 194 mujeres que denunciaron VIF, un 5,7% eran extranjeras (n=11) y dos obtuvieron una medida cautelar (2,9%). En la Tabla 4 se presentan los resultados de Chi-cuadrado entre variables dependientes e independientes:

TABLA 4

Variables relevantes	Denuncias VIF Pareja				Medidas Cautelares			
	Mujeres con Denuncia N=194 (%)	Mujeres sin Denuncia N=435 (%)	χ^2	p-value	Mujeres con Medida Cautelar N=69 (%)	Mujeres sin Medida Cautelar N=560 (%)	χ^2	p-value
Relación íntima terminada	90 (46,4%)	101 (23,2%)	34,1	0,000** *	43 (62,3%)	148 (26,4%)	37,4	0,000** *
Femicidio por Macrozonas								
Norte	38 (19,6%)	91 (21%)	0,53	0,77	9 (13%)	9 (13%)	4,9	0,09
Metropolitana	67 (34,5%)	158 (36,3%)			120 (21,4%)	120 (21,4%)		
Sur	89 (45,9%)	186 (42,7%)			22 (32%)	22 (32%)		
Edad mujer [mediana (IQR)]	37 (27- 47)	37 (27 - 37)	-	0,14	37 (27 - 47)	37 (27 - 46)	-	0,997
Nacionalidad (chilena)	183 (94,3%)	392 (90,1%)	3,04	0,08	68 (98,6%)	507 (90,5)	5,03	0,025**
Ser madre	105 (54,1%)	206 (47,4%)	2,45	0,12	37 (53,6%)	274 (48,9%)	0,54	0,462

Tabla 4. Chi-cuadrado de las variables sociodemográficas relevantes, las denuncias VIF de Pareja y las medidas cautelares en Chile, entre los años 2008 y 2022.

Leyenda: **: p < 0,05; ***: p < 0,001.

(Fuente: Elaboración propia, según los reportes oficiales de SernamEG (2022).)

La asociación entre estar en una relación íntima terminada y denunciar VIF de pareja es estadísticamente significativa (p-value < 0,001) así como con haber recibido una medida cautelar (p-value < 0,001). El ser chilena está asociado significativamente con haber obtenido una medida cautelar p-value < 0,05) pero no con haber realizado una VIF (p value=0,081). Ninguna del resto de las variables independientes (i.e., edad, la región geográfica donde ocurrió el femicidio, el ser madre) tienen una asociación significativa con haber realizado una VIF ni haber obtenido una medida cautelar. La Tabla 5, contiene las asociaciones bivariadas (OR) entre las variables dependientes y las variables sociodemográficas relevantes.

TABLA 5

Variables relevantes	Denuncia por VIF		Medidas cautelares	
	β (95% IC)	OR (95% IC)	β (95% IC)	OR (95% IC)
En una relación íntima terminada	1,05*** (0,69 – 1,41)	2,86*** (2,00 – 4,10)	1,53*** (1,01 – 2,05)	4,60*** (2,73 – 7,76)
Edad mujer	0,01 (-0,01 – 0,02)	1,01 (0,99 – 1,02)	-0,01 (-0,02 – 0,01)	0,99 (0,98 – 1,01)
Hijos	0,27 (-0,07 – 0,61)	1,31 (0,93 – 1,84)	0,19 (-0,31 – 0,69)	1,21 (0,73 – 1,99)
Macrozona (ref. Metropolitana)				
Norte	-0,02 (-0,49 – 0,46)	0,98 (0,61 – 1,58)	-0,37 (-1,18 – 0,44)	0,69 (0,31 – 1,55)
Sur	0,12 (-0,26 – 0,50)	1,13 (0,77 – 1,65)	0,39 (-0,17 – 0,95)	1,48 (0,85 – 2,58)
Nacionalidad (ref: chilena)	-	-	-	-

Tabla 5. Asociaciones bivariadas entre variables sociodemográficas relevantes y variables dependientes (denuncias VIF en contexto de pareja y medida cautelar), en los femicidios que sucedieron en Chile años 2008 y 2022.

(Fuente: Elaboración propia, según los reportes oficiales de SernamEG (2022). Nota: Pueden existir denuncias sin medidas cautelares, pero no medidas cautelares sin denuncia.)

La razón de momios indica que las chances de denunciar VIF son 2,86 veces más altas para las mujeres que se encuentran en una relación íntima terminada en comparación a aquellas que se encuentran en una relación vigente, y las chances de obtener una medida cautelar son 4,6 más altas para las mujeres que han terminado su relación íntima en comparación con las aún permanecen en ella. A pesar de que ninguna de las otras variables independientes está asociada con haber denunciado VIF o haber obtenido una medida cautelar, realizamos un modelo de regresión logística multivariada para explorar si ajustando por las variables sociodemográficas relevantes cambia el comportamiento de la variable relación íntima vigente.

En el modelo (Tabla 6) se incluyó como variable independiente principal relación íntima terminada y se ajustó por edad de la mujer, hijos y macrozona. Esto basándonos en la literatura y en características que podrían estar asociadas con mayores chances de denunciar VIF y recibir una medida cautelar (Ley 20.066: Ley de Violencia Intrafamiliar, 2005; Hazen y Soriano 2007, Tokuç *et al.* 2010, Puente-Martínez *et al.* 2015). Se excluyó la variable nacionalidad por sobre representar a las mujeres chilenas (92,8% versus un 7,2% de otra nacionalidad).

TABLA 6

Variables relevantes	Denuncia por VIF		Medidas cautelares	
	β (95% IC)	OR (95% IC)	β (95% IC)	OR (95% IC)
Intercepto	-1,89*** (-2,56 – 1,21)	0,15*** (0,08 – 0,30)	-3,12*** (-4,19 – -2,06)	0,04*** (0,02 – 0,13)
En una relación íntima terminada	1,12*** (0,75 – 1,49)	3,06*** (2,12 – 4,43)	1,59*** (1,05 – 2,12)	4,88*** (2,85 – 8,35)

Edad mujer	0,01 (-0,00 – 0,03)	1,01 (1,00 – 1,03)	0,00 (-0,02 – 0,02)	1,00 (0,98 – 1,02)
Hijos	0,26 (-0,09 – 0,61)	1,30 (0,91 – 1,84)	0,14 (-0,38 – 0,66)	1,15 (0,68 – 1,93)
Macrozona (ref. Metropolitana)				
Norte	-0,03 (-0,52 – 0,47)	0,97 (0,59 – 1,59)	-0,47 (-1,30 – 0,37)	0,63 (0,27 – 1,44)
Sur	0,16 (-0,24 – 0,55)	1,17 (0,79 – 1,74)	0,44 (-0,14 – 1,02)	1,55 (0,87 – 2,76)

Tabla 6. Regresión logística multivariada entre variables sociodemográficas relevantes y variables dependientes (denuncias VIF en contexto de pareja y medida cautelar), en los femicidios que sucedieron en Chile años 2008 y 2022.

Leyenda: **: $p < 0,05$; ***: $p < 0,001$.

(Fuente: Elaboración propia, según los reportes oficiales de SernamEG (2022). Nota: Pueden existir denuncias sin medidas cautelares, pero no medidas cautelares sin denuncia.)

Los resultados indican que, una vez habiendo controlado por edad, tener hijos, y ubicación geográfica donde sucedió el femicidio, el hecho de haber terminado la relación íntima se asocia con un aumento significativo de 3 veces más chances de denunciar VIF (Beta=1,12) [OR 3,06 IC 95% (2,12 – 4,43)] en comparación con las que se encuentran en una relación vigente. Después de haber ajustado por las variables relevantes, las chances de que una mujer que terminó su relación íntima reciba una medida cautelar aumentan casi 5 veces (Beta=1,59) [OR 4,88 IC 95% (2,85 – 8,35)], en comparación con quien aún no ha finalizado la relación.

4. Discusión

El objetivo de este artículo fue construir una base de datos y caracterizar los casos con medidas cautelares de los femicidios ocurridos en Chile entre los años 2008 y 2022, analizando su asociación con variables sociodemográficas relevantes como región geográfica, tener o no hijos/as, edad de la mujer, y estado de relación sentimental.

Uno de los factores que cobra relevancia en este estudio, es el hecho de que casi el 70% de las mujeres que fueron asesinadas por femicidios íntimos no realizaron denuncias por VIF de pareja (n=435), lo cual impidió que se activara el sistema de protección jurídico - estatal para la mujer y su grupo familiar, puesto que no pueden decretarse medidas cautelares sin haber realizado al menos una denuncia. Esta situación, dejar invisibilizada la VIF en contexto de pareja, relegándola a un espacio íntimo, doméstico y escondido donde la manera de resolver los conflictos se valida por medio de la violencia (Hirigoyen 2013, Cornejo 2018).

El hecho que las mujeres no denuncien VIF de pareja, puede ser explicado con los resultados de la *Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios 2020 (ENVIF-VCM)* (Subsecretaría de Prevención del Delito –SDP– 2020), en donde dentro de los principales motivos reportados por los cuales no denuncian, destacan la minimización de la violencia vivida (i.e., no fue algo serio y no lo consideré necesario), el sentimiento de vergüenza por contar la situación, el miedo y las experiencias previas (i.e., no creo que denunciar sirva o habría denunciado antes y no pasó nada) (SDP 2020). El miedo a denunciar VIF es un factor analizado en la literatura, y se ha documentado que se teme a las represalias porque estas han sido el eje articulador de la relación y, por tanto, inmoviliza a la mujer impidiendo que salga de la

relación y/o que tome medidas contra el agresor (Pueyo 2009, Contreras Taibo 2014, Casas Godoy 2023).

En Chile la ENVIF-VCM (SDP 2020) menciona que las mujeres tienen miedo a denunciar VIF de pareja, las cifras de la encuesta señalan que un 11,4% de las mujeres que han vivido violencia física respondieron que “[m]e daba vergüenza contar mi situación” y que un 8,4% de esa misma muestra señaló que “No creo que denunciar sirva o había denunciado antes y no pasó nada” (SDP 2020). Esto último, el hecho de haber denunciado sin que hubiera alguna consecuencia, es la génesis de los procesos de revictimización y victimización secundaria mencionados por Sánchez Rubio (2021), pues las mismas instituciones estatales que deberían proteger y acoger a las mujeres que han vivido VIF de pareja [Sistema de Justicia, Fiscalía, Policías y Carabineros], terminan revictimizándolas al hacerles contar su relato de VIF de pareja, pero sin consecuencias para el victimario, es decir, sin medidas cautelares.

A partir del trabajo de análisis de los reportes anuales de femicidio de SernamEG, se detectó que hubo un 4,13% (n=26) de mujeres que realizaron denuncias reiteradas por VIF, pero no contaban con medidas cautelares (SernamEG 2022). Esta situación contraviene la premisa legal de decretar medidas cautelares ante indicadores que suponen un riesgo inminente tanto para la persona que denuncia como para su grupo familiar, según lo mandata la Ley 20.066 (2005). Los datos obtenidos en esta investigación permiten visualizar características de las mujeres asociadas significativamente con denunciar VIF y obtener medidas cautelares como haber terminado su relación íntima, pero también hace pensar en aquellos casos en los que la mujer no ha finalizado su relación. Esto último, debido a que los resultados de este estudio demuestran que las mujeres en una relación vigente denuncian más VIF de pareja, pero obtienen menos cautelares en comparación con las que terminan la relación.

Según los datos obtenidos, la variable nacionalidad se asoció significativamente con el hecho de obtener una medida cautelar, pero dado que la muestra concentra un alto porcentaje de mujeres chilenas en comparación con las de otra nacionalidad, este resultado podría estar sesgado, por lo que se recomienda cautela para interpretarlo,

La literatura señala que los femicidios íntimos suelen ocurrir durante la separación o en el periodo máximo de un año después del rompimiento de la relación (Dubugras Sá y Guevara Werlang 2007, Liem y Nieuwbeerta 2010, Blanco Aragoneses e Ibáñez del Prado 2018). En el caso de los femicidios registrados en Chile sólo se dio esta situación en un 30,36% de los casos (n=191). La mayoría de las mujeres que fueron víctimas de femicidio en Chile, entre los años 2008 y 2022, se encontraban en una relación íntima vigente 69,6% (n=438), situación similar a la reportada en un estudio realizado en España publicado el año 2022 (López-Ossorio *et al.* 2022). Una posible explicación a esta situación es que las mujeres que se separan de sus parejas o terminan la relación, reportan haber vivido muchos más actos de violencia infligida por sus parejas a lo largo de su vida que las mujeres casadas (Organización Mundial de la Salud –OMS– 2005), pero esos actos de violencia no son, necesariamente, mortales.

Asimismo, se han de considerar otros factores que ponen a la mujer que mantiene una relación íntima vigente en peligro ante un potencial femicidio íntimo, como es el hecho que el victimario, a modo de represalia por haber sido denunciado, podría ejercer más violencia en su contra y que el haber sido su pareja y haber compartido con ella, le

permitiría conocer su rutina diaria de desplazamiento y actividades, lo cual posiciona a la mujer en una situación de riesgo ante potenciales nuevos episodios de violencia (Pueyo 2009, Contreras Taibo 2014, Organización de las Naciones Unidas 2020).

El total de mujeres de nacionalidad distinta a la chilena víctimas de femicidio íntimo fue de 45 personas, cifra que representa un 7,2% del total de femicidios. Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), al año 2021, la población migrante internacional en Chile alcanzó casi un 8% a nivel nacional (INE 2021). Estas cifras invitan a considerar a esta población, en exponencial crecimiento, como un foco emergente en los casos de femicidio íntimo, pero también a explorar los motivos por los que el porcentaje de medidas otorgadas a las mujeres extranjeras es muy bajo en relación con las chilenas (2,9% versus 97,1%).

Respecto al hecho de que la tasa de femicidios en la Macrozona Sur es superior a la media nacional, 6 de las 9 regiones que la conforman tienen una tasa mayor a 10 casos por cada 100.000 habitantes, puede explicarse, en parte, por un estudio realizado en Brasil el año 2007, donde el mayor número de femicidios íntimos y posterior suicidio del femicida ocurrieron en invierno (35,7%) y otoño (28,5%) (Dubugras Sá y Guevara Werlang 2007), estaciones del año que se asemejan en gran medida a las condiciones climáticas del sur y zona austral de Chile. Sin embargo, es necesario indagar más sobre el sistema judicial en estas regiones y entender las particularidades de estos casos para llegar a conclusiones más certeras.

Al tratarse de un estudio que trabaja con datos transversales que se registran una única vez, no es posible pesquisar las razones por las cuales las mujeres deciden realizar una denuncia VIF y por qué reciben o no una medida cautelar, lo cual es una limitación al igual que el hecho que el número de casos es aún pequeño para generalizar o construir perfiles predictivos que permitan prevenir los casos de femicidio. Sin embargo, consideramos un aporte para las políticas públicas el hecho de entregar antecedentes descriptivos que permitan identificar ciertas características de las mujeres y del territorio en miras de su prevención, tales como la mediana de la edad de las mujeres víctimas de femicidio, zonas geográficas de mayor prevalencia, tipo de muerte y tipo de desacato.

Existen algunas situaciones que no es factible responder únicamente desde un análisis descriptivo por lo que es recomendable como indagar en el hecho que hubo mujeres que denunciaron más de una vez VIF de pareja, pero no obtuvieron una medida cautelar y terminaron asesinadas por sus parejas o exparejas. En este sentido, se plantea la necesidad de generar nuevas líneas de investigación en estas áreas, recurriendo para ello a metodologías mixtas o cualitativas para rescatar impresiones, opiniones y discursos de diversos actores involucrados en el circuito de denuncia-protección-atención (Creswell 2014, Creswell y Creswell 2017).

Se desconocen algunos factores que pueden posicionar a la mujer que vive VIF de pareja en una situación de vulnerabilidad, esto debido a que no fueron recogidos por los reportes de SernamEG (2022), tales como su nivel educativo, grado de dependencia económica, acceso a recursos e información legal y psicológica así como, otras situaciones que la literatura ha asociado al hecho de vivir VIF de pareja como es el consumo o policonsumo de sustancias psicotrópicas, por uno o ambos miembros, abandono o aislamiento social y abuso sexual por parte de familiares (Párraga-Castro 2024, Pilco Peñaherrera y Pérez García 2024). Futuras investigaciones pueden indagar en

estos aspectos complejizándolos con elementos como la victimización secundaria (Sánchez Rubio 2021, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia –Unicef– 2024) o el fenómeno de los quebrantamientos de las medidas cautelares [desacatos] (Norambuena 2018), con el objeto de intentar comprender el sistema judicial que lleva a proveer o no de medidas cautelares en ciertas ocasiones y a entender qué pasó con esos casos que sí tenían una medida cautelar y aun así fueron víctimas de femicidio.

5. Conclusiones

Se cumplió con el objetivo planteado por el estudio de construir una base de datos que permitiera caracterizar los femicidios con medidas cautelares ocurridos en Chile entre los años 2008 y 2022. Para ello, se realizaron pruebas estadísticas donde se evaluó la asociación entre las variables dependientes e independientes, tales como: prueba de Chi – Cuadrado, prueba U de Mann-Whitney, luego se efectuó un análisis de regresión logística para calcular las chances de que ocurra un hecho y, finalmente, para interpretar el tamaño o la magnitud del efecto se recurrió a un modelo logit para calcular la razón de momios (OR en inglés). Los resultados obtenidos permiten presentar una caracterización descriptiva de los casos de femicidio discreta, en cuando a análisis estadísticos, a causa de las limitaciones abordadas en la discusión, creemos que la construcción rigurosa de la base de datos con fines académicos e investigativos es uno de los aportes destacados de este estudio

Por otra parte, los resultados obtenidos aportan evidencia respecto a los nodos del sistema judicial de protección, en cuanto a aquellos casos en los que proveer o no de medidas cautelares a las denunciadas de VIF de pareja y las diferencias que existen entre ellas, como el hecho de haber terminado o no la relación íntima. Asimismo, invita a cuestionar aquellos casos que sí tenían una medida cautelar y aun así fueron víctimas de femicidio, que representan el 11% del total de femicidios íntimos ocurridos entre los años 2008 y 2022 (n=69 de un total de 629).

Entre los años 2008 y 2022, cerca del 70% de las víctimas de femicidio íntimo en Chile no realizaron denuncias por VIF en contexto de pareja, lo cual impidió la activación de los sistemas de protección estatal tanto para ellas como para su grupo familiar. No obstante, hubo 26 casos, es decir, un 4,13% del total de femicidios íntimos en los que se realizaron más de una denuncia por VIF, pero no les fueron otorgadas medidas cautelares (SernamEG 2022).

La medida cautelar de prohibición de acercamiento hacia la mujer, no es suficiente por sí sola para salvaguardar su vida ante un potencial femicidio, a pesar de ser la más frecuente en situaciones de denuncia por VIF (Poder Judicial 2022). Se propone entonces la implementación de un sistema de protección que comprenda las medidas cautelares y las de protección como un tejido o enjambre, en el cual ambas actúen de manera conjunta, complementaria y/o simultánea permitiendo, de esta manera, generar y promover acciones colaborativas entre los diferentes agentes del Estado (jueces, tribunales, policías y fiscalías). En este contexto, es primordial que la información respecto a las decisiones que adopte alguno de estos agentes, sean comunicadas de manera inmediata a sus contrapartes, ya sea por vía telemática, digital, telefónica u otra que se ajuste y sea apropiada a las condiciones territoriales del lugar. De esta manera,

por ejemplo, se optimizarían los tiempos respecto a la demora en la notificación de las medidas cautelares una vez decretadas.

Se recomienda focalizar las acciones de prevención en aquellos grupos que presentan algunas de estos factores: mujeres de entre 20 y 49 años y que se encuentren en una relación íntima vigente, ya que es el grupo más afectado por el delito de femicidio íntimo. A partir del análisis cuantitativo realizado en esta investigación, se plantea la necesidad de realizar futuros estudios que incorporen metodología cualitativa para entender los vacíos en comprender qué sucede con aquellas mujeres que tenían una medida cautelar y aun así fueron víctimas de femicidio o cuáles son las razones por las que no se dictaminan medidas cautelares a mujeres que claramente estaban en peligro. En concordancia con la ampliación de las líneas de estudio y profundización en torno a los femicidios íntimos en Chile, se propone recoger la experiencia de las y los abogadas y abogados querellantes en materia de VIF, puesto que desde su rol profesional son quienes acompañan durante el proceso judicial a las víctimas (Marchant 2014, 2022, Cornejo 2018, Caorsi Leñero 2021) y, por tanto, pudieran dar cuenta de los diferentes elementos que toman en consideración los tribunales para dictar o no medidas cautelares a una mujer que vive VIF de pareja.

Referencias

- Arendt, H., 2005. Acerca de la emancipación de la mujer. En: H. Arendt, *Ensayos de comprensión 1930-1954*. Madrid: Caparrós, 87–91.
- Ato, M., López-García, J.J., y Benavente, A., 2013. Un sistema de clasificación de los diseños de investigación en psicología. *Anales de Psicología* [en línea], 29(3). Disponible en: <https://doi.org/10.6018/analesps.29.3.178511>
- Blanco Aragoneses, C., e Ibáñez del Prado, C., 2018. El suicidio de los feminicidas, una revisión. *Revista de Victimología* [en línea], 8, 81–102. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6741961>
- Bruin, J., 2006. *Newtest: command to compute new test*. UCLA: Statistical Consulting Group.
- Campbell, R., 2005. What Really Happened? A Validation Study of Rape Survivors' Help-Seeking Experiences with the Legal and Medical Systems. *Violence and Victims* [en línea], 20(1), 55–68. Disponible en: <https://doi.org/10.1891/vivi.2005.20.1.55>
- Caorsi Leñero, Ó., 2021. *Problemas de la Responsabilidad Civil del Abogado Litigante en la Jurisprudencia* [en línea]. Tesis para optar al grado de Magíster en Derecho. Universidad de Chile. Disponible en: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/180213>
- Casas Godoy, M.R., 2023. Dimensión de la violencia de género en los procesos de paz. *DIDAC* [en línea], 82 JUL-DIC, 78–84. Disponible en: https://doi.org/10.48102/didac.2023..83_JUL-DIC.141
- Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), 2013. *Prisión Preventiva en América Latina: Enfoques para profundizar el debate* [en línea]. Santiago de Chile. Disponible en: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r30357.pdf>
- Circuito Intersectorial de Femicidios, 2022. *Informe Anual 2009–2022*.

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2023. *Poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y al feminicidio: reto clave para la construcción de la sociedad del cuidado*. *Violencia Feminicida en Cifras: América Latina y el Caribe* [en línea]. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/68628-poner-fin-la-violencia-mujeres-ninas-al-feminicidio-reto-clave-la-construccion>
- Contreras Taibo, L., 2014. Factores de riesgo de homicidio de la mujer en la relación de pareja. *Universitas Psychologica* [en línea], 13(2), 681–692. Disponible en: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.UPSY13-2.fehn>
- Cornejo, P., 2018. *Violencia contra la mujer en Chile: Análisis del delito de Maltrato Habitual de la Ley N°20.066* [en línea]. Memoria para optar al grado de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. Disponible en: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/157396>
- Creswell, J., 2014. *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. 4ª ed. Londres: Sage.
- Creswell, J., y Creswell, J.D., 2017. *Research Design: Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. 5ª ed. Londres: Sage.
- Creswell, J., y Plano Clark, V., 2007. *Designing and conducting mixed methods research*. Londres: Sage.
- Datos.gob, 2015. *Femicidios Agrupados por Región 2008 al 2012* [en línea]. Disponible en: <https://datos.gob.cl/dataset/7161/resource/aa1f71c4-82ff-46b0-af81-cfd62eec34bb1>
- Domínguez Alonso, E., y Padilla, D.A., 2001. Regresión Logística. Un ejemplo de su uso en Endocrinología. *Revista Cubana de Endocrinología* [en línea], 12(1). Disponible en: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1561-29532001000100007
- Dubugras Sá, S., y Guevara Werlang, B.S., 2007. Homicidio seguido de suicidio. *Universitas Psychologica* [en línea], 6(2), 231–244. Disponible en: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/112>
- Fiscalía de Chile, 2012. *Manual sobre investigación para casos de violencia de pareja y femicidios en Chile* [en línea]. Santiago de Chile. Disponible en: http://www.fiscaliadechile.cl/Manual_invest_muertes_violentas_mujeres_femicidios.pdf
- Fiscalía de Chile, 2022. *Informe estadístico de homicidios con perspectiva de género Femicidios y parricidios 2022* [en línea]. Santiago de Chile. Disponible en: http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/Informe_Femicidios_v2.pdf
- Fuentes Arenas, M.P., 2020. *Femicidio en Chile. Análisis de la coordinación entre los organismos públicos, sus resultados y avances en torno a la ley de violencia intrafamiliar* [en línea]. Tesina presentada para optar al grado académico de Magíster en Políticas Públicas. Concepción: Universidad del Desarrollo. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11447/3464>
- Hazen, A.L., y Soriano, F.I., 2007. Experiences With Intimate Partner Violence Among Latina Women. *Violence Against Women* [en línea], 13(6), 562–582. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1077801207301558>

- Hirigoyen, M.F., 2013. *El acoso moral: El maltrato psicológico en la vida cotidiana* [en línea]. Sta. Perpetua de Mogoda: Grupo Planeta. Disponible en: http://www.diariofemenino.com.ar/documentos/el_acoso_moral_el_maltrato_psicologico_en_la_vida_cotidiana.pdf
- Instituto Nacional de Estadísticas, 2021. *Estimación de personas extranjeras Residentes habituales en Chile al 31 de diciembre de 2020. Distribución regional y comunal* [en línea]. Disponible en: https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/demografia-y-migracion/publicaciones-y-anuarios/migraci%C3%B3n-internacional/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2018/estimaci%C3%B3n-poblaci%C3%B3n-extranjera-en-chile-2020-metodolog%C3%ADa.pdf?sfvrsn=48d432b1_4
- Liem, M., y Nieuwbeerta, P., 2010. Homicide Followed by Suicide: A Comparison with Homicide and Suicide. *Suicide and Life-Threatening Behavior* [en línea], 40(2), 133–145. Disponible en: <https://doi.org/10.1521/suli.2010.40.2.133>
- López-Ossorio, J.J., et al., 2022. Femicidio de pareja seguido de suicidio: un estudio descriptivo en España. *Revista de Victimología* [en línea], 13, 65–90. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8508861>
- Marchant, J.P., 2014. *Vida cotidiana en casas de acogida. Una aproximación desde sus usuarias* [en línea]. Tesis para optar al grado de Magíster en Estudios de Género y Cultura en América Latina mención Humanidades. Universidad de Chile. Disponible en: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/130102>
- Marchant, J.P., 2022. Denunciar violencia de pareja en Chile: Aspectos a considerar desde el Aparato Estatal. *Sortuz: Oñati Journal of Emergent Socio-Legal Studies* [en línea], 12(1), 90–102. Disponible en: <https://opo.iisj.net/index.php/sortuz/article/view/1559>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), 2024. *Guía para prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos en la red de protección (Ley N°21.057)* [en línea]. Disponible en: https://www.minjusticia.gob.cl/media/2024/04/Guia_prevenio%CC%81n_victimizacion_secundaria_web.pdf
- Moraga-Contreras, C., y Pinto-Cortez, C., 2018. El miope tratamiento legal del femicidio en Chile. Un análisis a la luz de la perspectiva de género. *Interciencia: Revista de Ciencia y Tecnología de América* [en línea], 43(7), 468–474. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6500680>
- Norambuena, J.P., 2018. *Eficacia de las Medidas Cautelares y Accesorias aplicadas en Contexto de Violencia intrafamiliar* [en línea]. Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad de Chile. Disponible en: <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/165770>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU), 2020. *Intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: la violencia doméstica (A/RES/71/170)* [en línea]. Disponible en: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n22/759/63/pdf/n2275963.pdf>

- Organización Mundial de la Salud (OMS), 2005. *Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer* [en línea]. Disponible en: <https://www.who.int/es/publications/i/item/9241593512>
- Organización Mundial de la Salud (OMS), 2021. *Violence against women prevalence estimates, 2018: global, regional and national prevalence estimates for intimate partner violence against women and global and regional prevalence estimates for non-partner sexual violence against women* [en línea]. Disponible en: <https://www.who.int/publications/i/item/9789240022256>
- Ortega, J., 2005. *La aportación de Simone de Beauvoir a la discusión sobre género* [en línea]. Tesis para optar al grado de Doctora en Filosofía. Universitat de Barcelona. Disponible en: <http://hdl.handle.net/2445/35638>
- Párraga-Castro, R., 2024. Intervención del trabajador social en los estudiantes universitarios víctimas de violencia intrafamiliar. *Revista Social Fronteriza* [en línea], 4(4), e368. Disponible en: <https://www.revistasocialfronteriza.com/ojs/index.php/rev/article/view/368>
- Pilco Peñaherrera, L.F., y Pérez García, M.Á., 2024. Influencia del alcohol en el comportamiento de agresores de violencia intrafamiliar. *Plural Episteme: Interdisciplinary Open Access Journal* [en línea], 2(1), 17–22. Disponible en: <https://doi.org/10.56183/plepist.v2i1.645>
- Poder Judicial, 2022. *Estadísticas de Causas VIF y Maltrato Habitual. Boletín No 1* [en línea]. Disponible en: <https://www.pjud.cl/docs/download/38901>
- Puente-Martínez, A., et al., 2015. Factores de riesgo asociados a la violencia sufrida por la mujer en la pareja: una revisión de meta-análisis y estudios recientes. *Anales de Psicología* [en línea], 32(1), 295. Disponible en: <https://doi.org/10.6018/analesps.32.1.189161>
- Pueyo, A.A., 2009. La predicción de la violencia contra la pareja. En: E. Echeburúa, J. Fernández-Montalvo y P. de Corral, eds., *Predicción del riesgo de homicidio y de violencia grave en la relación de pareja. Instrumentos de evaluación del riesgo y adopción de medidas de protección*. Valencia: Centro Reina Sofía, pp. 1–163.
- Ramírez Ríos, A., y Polack Peña, A.M., 2020. Estadística inferencial. Elección de una prueba estadística no paramétrica en investigación científica. *Horizonte de La Ciencia* [en línea], 10(19). Disponible en: <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2020.19.597>
- Red Chilena Contra la Violencia hacia las Mujeres, 2021. *Registro de femicidios 2010-2021* [en línea]. Disponible en: <https://www.nomasviolenciacontramujeres.cl/registro-de-femicidios/>
- Saccomano, C., 2017. El feminicidio en América Latina: ¿vacío legal o déficit del Estado de derecho? *Revista CIDOB d'Afers Internacionals* [en línea], (117). Disponible en: <https://doi.org/10.24241/rcai.2017.117.3.51>
- Sánchez Rubio, B., 2021. La víctima ideal en los delitos de agresión y abuso sexual. ¿Es posible evitar la victimización secundaria? *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho*

y *Política* [en línea], 38, 2–22. Disponible en:
<https://doi.org/10.20318/universitas.2022.6576>

Santillanes Allande, N.I., 2021. The relationship between violence and depression in migrant women through their experiences in care services. *Salud Colectiva* [en línea], 17, e3054. Disponible en: <https://doi.org/10.18294/sc.2021.3054>

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), 2022. *Femicidios según año 2008-2022*. Santiago de Chile.

Simoës, A.V., et al., 2019. Identificação e conduta da violência doméstica contra a mulher sob a ótica dos estudantes universitários. *Enfermería Actual de Costa Rica* [en línea], 37, 95–109. Disponible en: <https://doi.org/10.15517/revenf.v0i37.35967>

Sroka, C.J., y Nagaraja, H.N., 2018. Odds ratios from logistic, geometric, Poisson, and negative binomial regression models. *BMC Medical Research Methodology* [en línea], 18(1), 112. Disponible en: <https://doi.org/10.1186/s12874-018-0568-9>

Stata Corp, 2017. *Stata Statistical Software (15)*. College Station: StataCorp LLC.

Subsecretaría de Prevención del Delito (SDP), 2020. *IV Encuesta de Violencia contra la Mujer en el Ámbito de Violencia Intrafamiliar y en Otros Espacios (ENVIF-VCM)* [en línea]. Disponible en:
https://eol.uchile.cl/assets/courseware/v1/96612bc7ce05a8915e32ca2b73c654f6/asset-v1:eol+MED-GO+2021_1+type@asset+block/Presentacion de Resultados IV ENVIF-VCM.pdf

Tokuç, B., Ekuklu, G., y Avcioglu, S., 2010. Domestic Violence Against Married Women in Edirne. *Journal of Interpersonal Violence* [en línea], 25(5), 832–847. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/0886260509336960>

Valencia Soto, E., 2020. *Falta de representación jurídica de la víctima en el sistema procesal penal chileno* [en línea]. Tesina para optar al grado de Magíster en Políticas Públicas. Concepción: Universidad del Desarrollo. Disponible en: <http://hdl.handle.net/11447/3453>

Yip, P.S.L., y Tsang, E.W.K., 2007. Interpreting dummy variables and their interaction effects in strategy research. *Strategic Organization* [en línea], 5(1), 13–30. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1476127006073512>

Fuentes jurídicas

Chile

Ley 19.640: *Establece la Ley Orgánica Constitucional del Ministerio Público* (1999).

Ley 19.968: *Crea los Tribunales de Familia* (2004).

Ley 20.066: *Ley de Violencia Intrafamiliar* (2005).

Ley 20.820: *Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y Modifica Normas Legales que Indica* (2015).

Ley 21.212: Que Introduce Modificaciones al Código Penal, al Código Procesal Penal y a la Ley 18.216 que Establece Penas Sustitutivas a las Penas Privativas de Libertad, con Relación al Delito de Femicidio (2020).

Ley 21.675 Que Estatuye Medidas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia en Contra de las Mujeres, en Razón de su Género (2024).

Internacionales

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem do Pará, 1994 [en línea]. Disponible en:

<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Convention on preventing and combating violence against women and domestic violence (CETS No. 210) - Istanbul Convention (2014).

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), 1979 [en línea]. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, 1995 [en línea]. Disponible en:

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>